

Alerta al consumidor sobre los recargos en las tarjetas de crédito



La ley de recargos en las tarjetas de crédito de Colorado va a cambiar el 1° de julio de 2022. Los cambios permitirán que los comerciantes añadan montos a las transacciones de venta y arrendamiento cuando el consumidor utiliza una tarjeta de crédito o de cargos.



Esto es lo que los consumidores deben saber:

- ✓ Los recargos en las tarjetas de crédito son montos adicionales que se añaden a las transacciones de venta o arrendamiento cuando un consumidor utiliza una tarjeta de crédito o de cargos.
- ✓ No se permiten los recargos cuando el consumidor paga con efectivo, cheque, tarjeta de débito o tarjeta de regalo.
- ✓ Los comerciantes no pueden cobrar más de dos porcientos (2 %) del total de la transacción de venta o arrendamiento o un monto equivalente a los costos que el comerciante paga al procesador o proveedor de servicios por procesar la compra con tarjeta de crédito o de cargos.
 - Cuando la transacción se efectúa en persona, los comerciantes deben poner un anuncio en el lugar del negocio que los consumidores puedan ver.
 - Cuando la transacción se efectúa en línea, los comerciantes deben desplegar un aviso al consumidor antes de que se finalice la transacción.
- ✓ Los comerciantes deben desglosar el recargo en una línea separada en el recibo del consumidor. Los comerciantes solo pueden cobrar un recargo de tarjeta de crédito por transacción.
- ✓ Los comerciantes que no cumplan con la disposición sobre recargos están sujetos a la responsabilidad como acreedores en virtud del Código Uniforme de Crédito al Consumidor.

Si deseas presentar una denuncia, comunícate con la Unidad de Crédito al Consumidor de la Procuraduría General de Colorado en coag.gov/uccc o presenta una denuncia aquí: <https://coag.gov/file-complaint/credit-and-debt-complaint/>.

La Procuraduría General no funge como consejero o asesor legal ni proporciona asesoramiento, interpretación o consejo legal a ciudadanos particulares. Toda la información contenida en este documento solo constituye declaraciones generales y no pretende servir como asesoramiento legal para cualquier situación personal o específica.